

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1^{ra} SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 06/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente Ley Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE RECURSOS ESPECÍFICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO GESTION 2024”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", asimismo, como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en su artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Por su parte el artículo 321 parágrafo I dispone: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto": asimismo, en su parágrafo II señala: "La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal...".

Que la Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", de 20 de Julio de 1990 en su artículo 8 establece que: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada...".

Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999 en su artículo 4° establece que: "... Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de Julio de 2010 en su numeral 4 parágrafo I del artículo 9, establece que la autonomía se ejerce a través de: "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social": asimismo, la norma señala sobre los recursos de las entidades territoriales autónomas en su artículo 105 numeral 5 establece: "Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado".

Que, el texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, "el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado (...)".

Que la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE", de 21 de Enero de 2016, en su artículo 23 parágrafo III establece que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

Que la Ley N° 1546 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024", en su artículo 4 establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva -MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que el Decreto Supremo N° 5094 "Reglamento a la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024" de fecha 03 de enero de 2024, con referencia sobre la priorización en la asignación de recursos en el artículo 29 parágrafo I y numeral 2 establece: "proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte".

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

Que el Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" de fecha 27 de junio de 2018, establece: "Artículo 5.- (PRESUPUESTARIO ADICIONAL) Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado" (...)"

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, de 05 de Julio de 2017, establece: ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES). Los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, son: "(...) d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adoptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación....".

Que la Resolución Suprema No 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto", de 01 de Diciembre de 2005, establece: Artículo 6.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.- Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: "(...) e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Ley Municipal N° 017 del 12 de septiembre de 2023, aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2024-2025 el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo.

Que, el informe técnico GAMU/OMPI/IT/ICGA/Nro.006/2024, de justificación para la modificación presupuestaria, emitido por el Ing. Iván Carlos Goitia Antezana, Oficial Mayor de Planificación é Inversión del GAMU. En fecha 04 de junio de 2024, establece que El Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo se constituye en el eje articulador estratégico para lograr el desarrollo local mediante el adecuado uso del modelo de gestión municipal netamente técnico, es decir, que la gestión es posible con una eficiente labor técnica de gabinete y de campo para la ejecución del Plan Operativo Anual 2024 (POA). Al constituirse el Gobierno Municipal como un ente con mayor cercanía y relación directa con la vida comunitaria rural y urbana, porque reconoce y visibiliza las demandas colectivas sociales y las ofertas municipales para la satisfacción de las necesidades humanas, tomando en cuenta que desde el municipio se identifican con mucha claridad los problemas de la sociedad para que en el futuro cambie esa realidad, para lograr este objetivo se debe de realizar todas las acciones técnico administrativas que permitan un adecuado y eficiente uso de los recursos para lo cual se debe registrar dentro del presupuesto institucional todos los recursos que no hayan sido inscritos en la formulación del anteproyecto de POA y Presupuesto de la gestión 2024. La planificación municipal es un elemento fundamental para el desarrollo local y la gestión eficiente de los recursos en el Municipio. La Planificación Municipal permite al Gobierno Municipal de Uriondo organizar, priorizar y ejecutar proyectos y servicios que responden a las necesidades y demandas de la población. En un Municipio como el nuestro con una diversidad geográfica y cultural tan rica la adecuada planificación y programación a nivel municipal es crucial para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible. La programación de operaciones es la fase práctica de la planificación, en la que se detallan y ejecutan las actividades y proyectos definidos en los planes operativos. Este proceso implica la Asignación de Recursos que permita una distribución eficiente de los recursos financieros, humanos y materiales disponibles, la transparencia en esta etapa es crucial para evitar malversación de fondos y asegurar el uso óptimo de los recursos, por otra parte, la Gestión de Proyectos que permitan la implementación de los proyectos de inversión y actividades incluidas en el POA, esto requiere una adecuada coordinación entre las diferentes Oficinas Mayores y una supervisión, evaluación y retroalimentación continua para asegurar que los proyectos de inversión y las actividades programadas se realicen según lo planificado. El Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo se constituye en el eje articulador estratégico para lograr el desarrollo local mediante el adecuado uso del modelo de gestión municipal netamente técnico, es decir, que la gestión es posible con una eficiente labor técnica de gabinete y de campo para la ejecución del Plan Operativo Anual 2024 (POA).

En fecha 21 de Diciembre de 1999 se promulga la Ley N° 2042 LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA que tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional. En fecha 27 de Junio de 2018 se promulga el Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. En fecha 13 de Septiembre de 2023 es promulgada la Ley Municipal Autónoma N° 017/2023 que tiene por objeto Aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2024 - 2025 y el Plan Operativo Anual POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo. En fecha 31 de Diciembre de 2023 es promulgada la Ley N° 1546 que aprueba el Presupuesto General del Estado - Gestión 2024. En fecha 03 de Enero se promulga el Decreto Supremo N° 5094 que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1546, del Presupuesto General del Estado Gestión 2024. En fecha 06 de Mayo de 2024 el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) emite el Comunicado MEFP/VPCF/N° 005/2024 en él se hace conocer a todas las entidades del sector público que el MEFP ha iniciado las actividades inherentes a las Modificaciones del Presupuesto General del Estado - PGE 2024. En fecha 29 de Mayo de 2024 se remite el Informe Técnico Ingresos N°088/2024 elaborado por la Lic. Caleb Natanael Argani Martínez Director de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo a la Oficialía Mayor de Planificación e Inversión. Refiere también que la planificación financiera en el Gobierno Municipal, como de cualquier otro Municipio, se enfrenta constantemente al desafío de equilibrar los ingresos y los gastos públicos. El presupuesto anual, aprobado por el Concejo Municipal, consolidado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional, es la herramienta principal para planificar y ejecutar las políticas públicas. Sin embargo, las circunstancias imprevistas o nuevas prioridades pueden requerir ajustes a las asignaciones originales. En este contexto, las modificaciones presupuestarias para adicionar presupuesto juegan un papel crucial en la capacidad del gobierno para responder de manera efectiva a las necesidades emergentes.

La modificación presupuestaria para adicionar presupuesto es una herramienta indispensable en la planificación financiera pública moderna. Permite a los Gobiernos Municipales ser flexibles y responder a las necesidades y cambios del entorno. Sin embargo, su uso debe estar cuidadosamente regulado y controlado para evitar riesgos financieros y garantizar que los recursos adicionales sean utilizados de manera eficiente y transparente. La participación del poder legislativo y los mecanismos de auditoría y control son esenciales para asegurar que las modificaciones presupuestarias contribuyan efectivamente al bienestar público y al desarrollo sostenible del Municipio.

En fecha 29 de Mayo de 2024 se remite el Informe Técnico Ingresos N°088/2024 elaborado por la Lic. Caleb Natanael Argani Martínez Director de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, en el que se hace un análisis del comportamiento de las recaudaciones de los Recursos de las Fuente y Organismo Financiador: RECURSOS ESPECÍFICOS - Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino (20-210), asimismo una proyección hasta el mes de Diciembre de 2024, comparando con el Presupuesto de Recursos Específicos (20-210) inscritos en nuestro Presupuesto 2024 y además se hace llegar las memorias de cálculo de esta proyección de recursos.

De acuerdo a lo que establece Inciso a) del Artículo 6 de la Ley N° 2042 el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.

Por otra parte, el Inciso a) del ARTÍCULO 9.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN APROBACIÓN MEDIANTE LEY NACIONAL) del D.S. N° 3607 establece que las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación a través de Ley Nacional entre otras son las modificaciones presupuestarias que permitan registrar Presupuesto Adicional originado por incremento de recursos (Recursos Específicos) y gastos no considerados en el Presupuesto General del Estado; excepto la incorporación de recursos externos, de recursos de coparticipación tributaria y de regalías, según las facultades otorgadas al Órgano Ejecutivo, de acuerdo a normativa vigente. En este sentido en base al Informe Técnico Ingresos N°088/2024 elaborado por la Lic. Caleb Natanael Argani Martínez Director de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo (adjunto al presente informe) donde elabora las memorias de cálculo a través de un análisis del comportamiento de las recaudaciones de Recursos Específicos (20-210), asimismo una proyección hasta el mes de Diciembre de 2024, comparando con el Presupuesto de Recursos Específicos (20-210) inscritos en nuestro Presupuesto 2024.

Del análisis realizado del comportamiento de las recaudaciones y de la proyección del Presupuesto del Recursos, se establece que en los diferentes Rubros de Recursos Específicos (20-210) que la normativa permite la incorporación de Presupuesto Adicional existen un total de Bs. 1.157.075,00.- (Son: Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Setenta y Cinco con 00/100 Bolivianos) que deben ser incorporados como presupuesto de recursos adicionales en el presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo de la gestión fiscal 2024.

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

Continuando con el procedimiento administrativo se debe realizar una modificación presupuestaria que requiere la aprobación mediante Ley Nacional para la incorporación de recursos adicionales en el Presupuesto Institucional de la gestión Fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, para lo cual se debe de programar tanto el RECURSO en función de lo establecido y respaldado por el Informe Técnico Ingresos N°088/2024 como del GASTO de acuerdo al siguiente detalle:

Finalmente concluye manifestando que existe Presupuesto Adicional de Recursos Específicos de Bs. 1.157.075,00.- (Son: Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Setenta y Cinco con 00/100 Bolivianos) que deben ser incorporado en el presupuesto institucional de la gestión fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Municipal del Uriondo mediante una modificación presupuestaria que se detalla en el Cuadro N° 03 y que en primera instancia requiere la aprobación mediante norma emitida por la instancia resolutive de la entidad (Concejo Municipal), para que posteriormente sea aprobada mediante Ley Nacional e incorporado en el presupuesto institucional del GAMU para su uso tanto en gasto corriente como en inversión.

Que el Informe legal Nro. 067/2024 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el Dr. Freddy Zeballos R., Asesor Legal del GAMU, concluye: "Del análisis legal realizado y en base a la aplicación de las normas en actual vigencia, se concluye el presente informe, señalando con absoluta claridad que la solicitud para la 2da. Modificación presupuestaria por la incorporación de presupuesto adicional de recurso específicos (20-210) en el presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo gestión 2024, según los informes señalados precedentemente y el presente informe no contravienen ninguna normativa legal en actual vigencia y se enmarca dentro de lo establecido por el Decreto Supremo Nro. 3607- Art.9 Inc.a) por lo que se concluye estableciendo que la referida solicitud es procedente."

Que el Ejecutivo Municipal, mediante la Comunicación Interna CITE. GAMU/DESP/Nro. 0264/2024 de fecha 5 de junio de 2024, a través de la cual, solicita emitir la norma correspondiente que apruebe expresamente las modificaciones presupuestarias para la incorporación de presupuesto adicional de recursos Específicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo gestión 2024.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Uriondo, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, Ley N° 031 Marco de Autonomías, Reglamento General y demás disposiciones conexas, corresponde aprobar una Ley Autonómica Municipal para Aprobar la Segunda Modificación Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de Presupuesto Adicional de Recursos Específicos (20-210) en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo gestión 2024:

LEY MUNICIPAL AUTONOMA N° 06/2024

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, El Concejo Municipal de Uriondo, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE RECURSOS ESPECÍFICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO GESTION 2024".

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - *La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Segunda Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de Presupuesto Adicional de Recursos Específicos (20-210) en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo gestión 2024 .*

ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN).- *Se aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de Presupuesto Adicional de Recursos Específicos (20-210) en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo gestión 2024, por un monto de Bs. 1.157.075,00.- (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Setenta y Cinco con 00/100 Bolivianos) que se encuentra detallado en el artículo tercero de la presente Ley Municipal, el cual fue elaborado en apego a la Solicitud y documentación respaldatoria de Modificación Presupuestaria contenida en la Comunicación Interna del Ejecutivo Municipal Nro. 0264/2024 de fecha 05 de junio de 2024.*

ARTÍCULO 3. (MONTOS). - *La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:*

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO

PROYECCIÓN DE INGRESOS

GESTIÓN 2024 (Expresado en Bolivianos)

(A) PRESUPUESTO DEL RECURSO VIGENTE 2024 (24/05/2024)	PROYECCIÓN DE INGRESOS		(D = B + C) TOTAL INGRESOS PROYECTADOS GESTIÓN 2024	(E = D - A) RECURSOS ADICIONALES A INSCRIBIRSE
	(B) Percibido de enero al 24/05/24	(C) Proyectado del 25/05/24 al 31/12/24		
2.857.464,00	1.650.369,00	2.364.170,00	4.014.539,00	1.157.075,00

Cuadro N° 01

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO

PRESUPUESTO ADICIONAL DEL RECURSO

GESTIÓN 2024 (Expresado en Bolivianos)

EN T.	FT E.	OR G.	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	(A) Presupues to del Recurso INSCRIT O POA 2024	(B) Ingresos Percibidos de enero al 24/05/202 4	(C) Presupues to Proyectad o del Recurso 25/05/24 al 31/12/24	(D = B + C - A) Presupues to Adicional del Recurso	(E = A + D) TOTAL PRESUPUES TO DEL RECURSO 2024
160 7	20	210	12200	Venta de servicios de las Administracio nes Públicas	2.751,00	1.223,00	3.900,00	2.372,00	5.123,00
160 7	20	210	13310	Impuestos a la propiedad de bienes inmuebles	41.299,00	16.913,00	29.600,00	5.214,00	46.513,00
160 7	20	210	13330	Impuestos a la Propiedad de Vehículos Automotores	364.253,0 0	799.258,0 0	275.000,0 0	710.005,0 0	1.074.258,00
160 7	20	210	13370	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	2.358.081, 00	576.057,0 0	1.895.670, 00	113.646,0 0	2.471.727,00
160 7	20	210	13390	Otros	91.080,00	256.918,0 0	160.000,0 0	325.838,0 0	416.918,00
TOTAL					2.857.464, 00	1.650.369, 00	2.364.170, 00	1.157.075, 00	4.014.539,00

Cuadro N° 02

ARTÍCULO 4. (EJECUCIÓN). - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA. -

ARTICULO UNICO (DIFUSIÓN). - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, queda encargado de la publicación del presente Ley Municipal a través en la Gaceta Oficial Municipal.

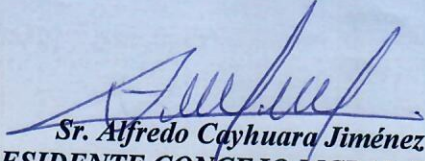
Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los trece días del mes junio del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez

PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

ES CONFORME




Ing. Lily Gareca Reyes de Vega

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Sra. Lily Gareca Reyes de Vega
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 06/2024 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los.....trece..... días del mes de.....junio..... del año dos mil veinticuatro.



Javier Abraham Lazcano Quiroga
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO
TARIJA - BOLIVIA

Uriondo